CONTRATO Nº 01/2020

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA PARA USO MUNICIPAL"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2020

ID 377756

Entre la **Municipalidad de Benjamín Aceval**, domiciliada en Mcal. López y Mayor Nolazco Rojas, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Alberto Agustín Villalba Perruchino**, **Intendente Municipal Interino**, con Cédula de Identidad N° 3399672, asistido por la **Lic. Lisa Torres de Aguiar** con Cédula de Identidad N° 4218968, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA SRL con RUC 80047524-0**, domiciliada en Avda. Tte. Américo Pico 1209 c/ Amistad de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Eduardo Maidana Ortiz, con Cédula de Identidad N° 1069522, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LAADQUISICIÓN DE SISTEMA PARA USO MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de sistema para uso de la Municipalidad de Benjamín Aceval.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Corporativa Digital S.R.L.
Avda. Tte. Américo Pico 1209
c/ Amistad

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°377756.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 01/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamin Aceval. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 209/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

n	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43232202-001	Adquisición de sistema para uso municipal	Mes	EVENTO	5	SIGM	Paraguay	10.200.000	51.000.000
Precio Total									51.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cincuenta y un millones IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total delcontrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (DIEZ) días

Corporativa Digital S.R.L.
Avda. Tte. Américo Pico 1208
c/ Amistad

calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura correspondiente

Dichos documentos deberán presentarse en:

Lugar: Departamento de Tesorería – Municipalidad de Benjamín Aceval

Horario de atención: Lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Dependencia: Dirección de Administración y Finanzas

Funcionario responsable: Lic. Clara Zayas – Directora de Adm. y Finanzas

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Proveedor el monto total del anticipo, a más tardar el, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Proveedor y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Proveedor la disponibilidad del anticipo

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. López y Mayor Nolazco Rojas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:**Dirección de Administración y Finanzas**

Corporativa Digital S.R.L.
Avda. Tte. Américo Pico 1209
c/ Amistad

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato en forma de declaración jurada. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automaticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Corporativa Digital S.R.L.
Avda. Tte. Américo Pico 1209
c/ Amistad

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Benjamin Aceval, República del Paraguay a los día ocho mes de mayo y año 2020

.....
Lic. Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General
Municipalidad de Benjamin Aceval

.....
Abog. Alberto Villalba Perruchino
Intendente Municipal
Municipalidad de Benjamin Aceval

.....
Eduardo Maidana Ortiz
Proveedor
Corporativa Digital Maidana Lovera SRL

Corporativa Digital S.R.L.
Avda. Tte. Américo Pico 1209
c/ Amistad